



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



TRELEW (CHT), 13 de Marzo de 1990.-

VISTO:

La Ordenanza N°3143/89, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica el convenio de Cooperación, Coordinación y Complementación de actividades turísticas.

Que por el Expte. N°1097/90 el Departamento Ejecutivo Municipal envía para su ratificación el anexo uno al convenio mencionado suscripto entre las mismas partes.

Que el anexo antedicho es aceptable en los términos planteados.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N°30 de la Ley N°3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con

fuera de:

1716

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) RATIFICASE en todos sus términos el anexo -UNO- al convenio de Cooperación, Coordinación y Complementación de actividades turísticas suscripto entre el Organismo Provincial de Turismo de la // Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N°3143/89.

ARTICULO 2°) El anexo que se ratifica forma parte de esta norma legal, integrándose como anexo -UNO-.

ARTICULO 3°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha / de su promulgación.

ARTICULO 4°) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



///

AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 13 MAR 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

1716

OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

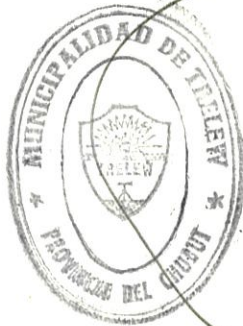
TRELEW (Ch.); 21 MAR 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW en
uso de las atribuciones conferidas por el Art. N° /
74 de la Ley N° 3.098; P R O M U I G A la presente
ORDENANZA como:

03263



NORMAN MAC KARTHY
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW